

ADMISION DE ESTUDIANTES A GRADOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES EXTRANJEROS

Curso 2024-25

Información de interés:

- El tipo de enseñanza en todos los Grados y Dobles Grados impartidos por esta Facultat es presencial.
- De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Universitat de València, el valenciano es su lengua propia y como tal es la lengua de uso general y prioritario tanto en la actividad institucional como en la académica y administrativa. El castellano es lengua cooficial de la Universitat de València.
- La admisión tendrá validez exclusivamente para el curso inmediato posterior.

Descripción:

- Requisitos para estudiantes que con estudios universitarios oficiales parciales superados, solicitan el ingreso en uno de los grados o de las dobles titulaciones que imparte la **Facultat d'Economia**.

Plazo:

- Del 1 al 19 de julio de 2024. A través de **Seu Electrònica**

Resultados:

- Antes del 30 de septiembre 2024. Publicación en Tablón Anuncios Electrónico UV y en la Web de la Facultat d'Economia

Oferta: Por titulaciones para estudiantes con estudios parciales **españoles y extranjeros**.

GRADOS

- Grado en ADE Campus dels Tarongers: 0 plazas
- Grado en ADE Campus Ontinyent: 0 plazas
- Grado en Economía: 0 plazas
- Grado en Finanzas y Contabilidad: 0 plazas
- Grado en International Business (Negocios internacionales): 0 plazas
- Grado en Turismo: 0 plazas
- Grado en Inteligencia y Analítica de Negocios (BIA): 0 plazas

Requisitos:

- Ser posible reconocer 30 créditos en la titulación de destino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento sobre Admisión de Estudiantes con Estudios Universitarios Oficiales Parciales.
- No se admitirán solicitudes que comporten la necesidad de cursar asignaturas que no se impartan por extinción del plan o de estudiantes con 6 convocatorias agotadas.
- Estar en posesión de los requisitos lingüísticos de Acceso y Admisión a Grados y Dobles Grados de la Facultat d'Economia detallados en la **Web del Centro**.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y PRELACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA TODOS LOS GRADOS Y DOBLES GRADOS

1. Los estudiantes de titulaciones del mismo ámbito de conocimiento.
2. Estudiantes procedentes de titulaciones de otros ámbitos de conocimiento
3. Aplicados estos, el criterio de ordenación dentro de cada grupo será:
 - Nota media del expediente
 - Nota acceso a la universidad (excepto para deportista de alto rendimiento)
 - Causa que motive la solicitud debidamente acreditada:
 - Deportistas de alto nivel y rendimiento.
 - Traslado laboral o de residencia familiar.
 - Existencia de convenio con la universidad de origen
 - Otras causas justificadas
 - Número de créditos reconocidos

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Solicitud a través de **Seu Electrònica** (**no presentar solicitud para titulaciones con plazas cero disponibles**)

- El usuario debe aceptar las condiciones generales de uso y la política de protección de datos para acceder a la aplicación a través de la opción "usuarios externos" y cuando aparece el desplegable debe elegirse el procedimiento de Admisión por Continuación de Estudios Universitarios Parciales Españoles y elegir la opción "usuario de la SEU".
- Para acceder al formulario telemático, se puede elegir el idioma de navegación y comprimir los archivos y documentación que se deba adjuntar si es el caso. Es recomendable tener desbloqueados los elementos emergentes del navegador.
- Una vez cumplimentada la solicitud ha de ser enviada telemáticamente mediante el botón "enviar" de la pestaña "finalizar" acompañada de la documentación.
- Se puede comprobar el registro en la pantalla a través del identificador de la solicitud (fecha y hora de la presentación).
- En caso de incidencia informática, comunicar a través del enlace habilitado en la **Seu Electrònica**
- Las personas interesadas deben abonar la tasa que indica el Decreto de Tasas Universitarias la correspondiente al estudio de solicitudes de convalidación de asignaturas o de reconocimiento de créditos correspondiente a estudios extranjeros (129,36€). Esta tasa no será reembolsable en caso de no admisión.

Documentación a aportar

- Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante (D.N.I., N.I.E. o pasaporte)
- Certificación acreditativa de los estudios cursados, en la que consten la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones y la escala de calificación con indicación de nota mínima y máxima y la calificación necesaria para considerar superada la materia.
- Declaración de equivalencia de calificaciones, que contendrá el CSV (código seguro de verificación). Los datos consignados en la declaración deben corresponderse con los datos del certificado de estudios presentado. Para obtener este documento con la nota media calculada en base 10 han de seguir el procedimiento establecido por el **Ministerio de Educación**.
- Plan de Estudios de la universidad de procedencia, donde debe constar el sello de la universidad o en formato electrónico con CSV.
- Documento oficial que acredite que la universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior de su país.
- Declaración jurada de no haber solicitado la homologación o declaración de equivalencia del título extranjero correspondiente y estar pendiente de resolución (adjuntar este documento firmado en el apartado de documentación adicional)
- Escrito explicativo de la causa que motiva la solicitud debidamente acreditada (adjuntar firmado en el apartado documentación adicional)

Requisitos de los documentos expedidos en el extranjero

- Debe ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello de acuerdo con el ordenamiento jurídico de su país

- Legalización por vía diplomática, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Deben acompañarse de su correspondiente traducción oficial a cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana

Adjudicación de plaza

- En el momento de la matrícula se deberá abonar el 25 % de las tasas de los créditos reconocidos
- La Facultat d'Economia acreditará la admisión en la titulación mediante Carta de Admisión a fin de que se pueda solicitar el traslado de expediente en la universidad de origen.

NORMATIVA

- R.D. 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.
- Reglamento de la Universitat de València, sobre Admisión de Estudiantes con Estudios Universitarios Oficiales Parciales (ACGUV 156/2010, aprobado por C.G. de 27 de julio de 2010 y modificado en C.G. de 27 de marzo de 2012).
- Reglamento de la Universitat de València para la transferencia y reconocimiento de créditos (ACGUV 178/2023)
- Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas, de la Generalitat.
- Decreto 118/2023, de 4 de agosto, de la Geeneralitat Valenciana, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/24.
- Acuerdo de las Comisiones Académicas de Título de 14 de marzo de 2024. Aprobado en Junta de Facultad de 20/05/2024.

Contacto: Consultas a través de [tiquetinguv](#)